



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 428-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L.**

Chiclayo, 09 de agosto del 2004.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Administrativa N° 352-2004-AG-INRENA /ATDRCH-L, de fecha 08 de julio del 2004, se notifica a la **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE**, para que cancele el Recibo N° 2004000016 por el importe total de **S/. 997,042.89**, de tarifa de uso de agua superficial con fines no agrarios correspondiente al año 2004, de acuerdo al volumen e importe que se detalla, en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía Teleproceso al código 0299, dentro de los treinta (30) días contados a partir de notificada la presente resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución administrativa.

Que, según el Artículo 207°, numeral 207.2, establece que el término para interponer los Recursos Administrativos es de 15 días perentorios; por lo que habiendo transcurrido en exceso dicho término sin que la Empresa notificada con fecha 09 de julio del 2004, haya interpuesto ningún recurso impugnatorio, resulta procedente declarar consentida la Resolución Administrativa N° 352-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 08 de julio del 2004, en conformidad con el Memorando Múltiple N° 1226-2004-INRENA-IRH-DIRHI;

Por lo que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 12°, 19° y 133° de la Ley General de Aguas N° 17752, en concordancia con el Artículo 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y D.S. 003-90-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar consentida la Resolución Administrativa N° 352-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 08 de julio del 2004 y agotada la vía administrativa, por las consideraciones expuestas en la presente resolución administrativa.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente resolución administrativa a la **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE- EPSEL**, para que cumpla con hacer efectivo el pago del recibo indicado en la Resolución Administrativa N° 352-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 08 de julio del 2004, bajo apercibimiento de suspender la dotación de agua que le corresponde, con fines no agrarios.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

c.c.: Interesado  
EPSEL  
JUDRCH-L  
Expediente  
Archivo

TAVML/MS/cj.



INRENA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing. Thomas Antonio Vasquez Montenegro  
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO  
DE RIEGO CHANCAY LAMBAYEQUE